



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

CONTRATACIÓN SEGURO PARA EDIFICIOS TCP



2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

USHUAIA, 13 ABR. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 89/2026, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL PARA LOS EDIFICIOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante NOTA-INT-DA-104-2026, obrante a foja 4/7, la Dirección de Administración solicitó autorización para la contratación de un seguro integral para los edificios del Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme ubicaciones, coberturas y valuaciones especificadas en el Anexo I de la mencionada, por el término de 1 (un) año, estimando el costo en la suma total de \$ 4.025.206,30 (pesos cuatro millones veinticinco mil doscientos seis con 30/100).

Que a foja 7 vuelta, ha tomado intervención el suscripto, remitiendo las actuaciones a la Dirección de Administración para la prosecución del trámite.

Que a foja 8 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 14/2026 debidamente autorizada.

Que a foja 9 se agrega Volante de Imputación Preventiva N° 41/2026, referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el gasto referente a la contratación directa de un seguro integral para los edificios del Tribunal de Cuentas de la Provincia conforme ubicaciones, coberturas y valuaciones especificadas detalladas en la NOTA-INT-DA-104-2026 y su Anexo I, por el término de 1 (un) año, ascendiendo a la suma total estimada de \$ 4.025.206,30 (pesos cuatro millones veinticinco mil doscientos seis con 30/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3º. - Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.400 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º. - Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

140 /2026.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

